CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ

CONTRATO NRO:	06-20-12-26
MODALIDAD SELECCIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ
NIT:	811.017.824-9
CONTRATISTA:	FUMIGACION Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S
NIT:	900.046.624-9
VALOR CONTRACTUAL DISCRIMINADO	
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($5.040.000)
IVA	NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($957.600)
VALOR TOTAL:	CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.997.600)
CDP No:	20260020

Entre los suscritos **DORIS OMAIRA SÁNCHEZ ÁLVAREZ** mayor de edad y vecina del Municipio de Envigado, identificada con cédula de ciudadanía **43.731.283** quien actúa en su condición de Rectora de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ** facultada para contratar y quien para efectos de este contrato se denominará **CONTRATANTE** de una parte y de otra parte **HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA**, mayor de edad, identificado con la cédula **98.487.185** quien para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA,** actuando como Representante Legal de **FUMIGACION Y EXTINTORES LA COBRA S.A.S** según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, se ha convenido celebrar el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS, adelantado mediante procedimiento de selección contratación directa, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas por las normas legales vigentes sobre la materia, conforme a lo expuesto las partes acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS:** PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS PARA LA IE LA PAZ **SEGUNDA. -VALOR**: El presente contrato tiene un valor de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($5.997.600) **Incluido IVA,** La existencia de este presupuesto está certificado mediante los CDP relacionado en la tabla siguiente:

Nro. CDP	Fecha CDP	VALOR
20260020	23 de septiembre de 2026	5.997.600
Total Disponibilidad		5.997.600

TERCERA. - FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista dentro de los veinte (20) días siguientes de entregada la factura o documento equivalente, en 1 cuota del 100%, del valor del contrato una vez haya recibido a satisfacción los productos en las cantidades y especificaciones señaladas. No obstante, la forma de pago prevista, esta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensual de Caja PAC. Posterior a certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato el cual verificará el pago de Sistema de la Protección Social (Sistema General de Seguridad Social en Salud, Sistema General de Seguridad Social en Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, Régimen del Subsidio Familiar – Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA) por parte del contratista. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo estimado para la entrega del objeto contractual será de 2 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato y en todo caso no podrá superar el 27 de noviembre de 2026, culminación de calendario escolar. **QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTE. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y oportunidad pactada. 2. Cumplir con los requisitos y especificaciones ofertadas. 3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones, a los estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista. 4. Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. 5. Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007 y 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 Compilado por el Decreto 1072 de 2015, referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, Riesgos Laborales y parafiscales). 6. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato. 7. Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. 8. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. 9. Atender las recomendaciones que le efectué la Institución Educativa por intermedio de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual. 10. Cumplir con las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de propuesta económica y ficha técnica. 11. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo previa autorización de la Entidad. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún cato o hecho. 13. Suscribir oportunamente el acta de inicio. 14. Entregar con las diferentes cuentas de cobro todas las evidencias necesarias que den cuenta del objeto contractual. 15. El contratista se compromete y obliga frente a la Institución Educativa a

mantener indemne a la entidad estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros.) provenientes de terceros, que tengan como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el contratista, subcontratista o sus proveedores, durante la ejecución. 16. Todas las demás descritas en la propuesta presentada a la Institución Educativa. **B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** 1. Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas y las cantidades y especificaciones solicitadas. 2. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas y los permisos de ingreso del personal operativo a las sedes. 3. El valor del transporte debe estar incluido en el valor del servicio, la Institución Educativa no pagará valores adicionales por este concepto. 4. Entre la Institución Educativa y el proveedor existirá única y exclusivamente un contrato de prestación de servicios. El proveedor deberá poner a disposición permanente de la Institución, personal idóneo y suficiente para la prestación de este proceso. 5. El proveedor asumirá independientemente de la Institución Educativa, las relaciones laborales o de cualquier otro tipo, que requiera para la prestación de sus servicios. El personal que contrate será de su exclusiva subordinación, por lo que el proveedor mantendrá libre a la Institución Educativa de cualquier consecuencia patrimonial que pueda derivarse de tales relaciones de trabajo. 6. El personal que designe el contratista o que ejecuta el contrato, deberán contar con elementos de protección personal (EPP), idóneos para la prestación del servicio, uniformes con el logo contratista y carné de identificación, según se establezca en el plan de salud ocupacional y seguridad industrial que se diseñe específicamente para el servicio a prestar. 7. Cumplir con lo descrito en el decreto 1843 de 1991 El control y la vigilancia epidemiológica en el uso y manejo de plaguicidas. 8. El contratista antes de iniciar la prestación de los servicios deberá entregar las correspondientes hojas de seguridad de los productos a utilizar de acuerdo con la Ley 55 de 1993, que contengan: Identificación de los productos químicos y del fabricante, Composición e información sobre sus ingredientes, Identificación de los riesgos, Medidas para los primeros auxilios, Medidas en caso de incendio, Medidas en caso de desprendimiento accidental, manipulación y almacenamiento, Controles en caso de exposición y protección personal , Propiedades físicas y químicas, Estabilidad y reactividad, Información toxicológica (incluyendo las vías posibles de penetración en el organismo y la posibilidad de sinergia con otros productos químicos utilizados u otros riesgos existentes en el trabajo), Información ecológica, Informaciones sobre la eliminación del producto, informaciones sobre el transporte, Informaciones sobre reglamentación y otras informaciones. 9. El contratista deberá entregar informe y certificado de actividades realizadas en cada una de las sedes con su registro fotográfico que dé cuenta del servicio prestado. 10. La maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el Contratista para la correcta prestación de servicios. 11. El contratista se compromete a entregar al supervisor del contrato la factura de los elementos suministrados, discriminando detalladamente las cantidades y los valores por cada ítem. 12. El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentra

bajo su custodia o que por cualquier circunstancia deba conocer o manipular. 13. Atender cualquier requerimiento adicional, para darle un total cumplimiento al objeto del contrato. 14. Será responsabilidad del contratista y asumir a su cargo los costos generados por los desplazamientos. 15. Las demás que se requieran para la ejecución del contrato. **C. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Son obligaciones del contratante en desarrollo de este contrato, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento del objeto del contrato.**2.** Cancelar las cuentas de cobro, de conformidad con lo establecido en la forma de pago.**3.** Recibir de parte DEL CONTRATISTA las cuentas de cobro en los términos y condiciones establecidas en el presente contrato. **4.** Prestar al CONTRATISTA la colaboración que requiera para el suministro de los materiales. **5.** Las demás obligaciones que surjan del presente contrato de compraventa. **D. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR:** Serán obligaciones del supervisor en desarrollo de este contrato las consagradas en el manual de supervisión. **SEXTA. -GARANTÍAS:** Por la naturaleza del contrato y que el pago se ha previsto a contra entrega del bien/ servicio, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el retraso o limitaciones de actividades comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, por parte de la supervisión del mismo. En estos casos se puede prescindir de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015. **SÉPTIMA- IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga al pago de: Impuesto de industria y comercio de conformidad con el Acuerdo N° 046 de 18 de diciembre de 2024 (Estatuto Tributario Municipio de Envigado) y Las estampillas que apliquen. **OCTAVA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación SECOP II, dentro de los tres días siguientes a la legalización del mismo. **NOVENA. – CLAUSULA PENAL. -** El Contratista se obliga a pagar a la Institución Educativa una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de indemnización por los posibles perjuicios que pueda ocasionar en caso de incumplimiento de sus obligaciones. El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro de la Institución Educativa y podrá ser tomado directamente del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de las garantías exigidas. PARAGRAFO: El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva. **DECIMA. - MULTAS:** En caso de mora en el desarrollo del objeto contractual, con las especificaciones establecidas o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del Contratista, la Institución Educativa podrá imponerle multas diarias sucesivas, equivalentes al dos por mil (2x1000) sobre el valor total del contrato, sin que excedan de un monto igual al diez por ciento (10%) de este valor. **Parágrafo. Debido Proceso**: Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento

establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La Institución Educativa podrá declarar la caducidad del contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, la Institución Educativa podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el contrato si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la misma ley. Lo anterior, a su vez de conformidad con el artículo 14 del mismo Estatuto. **DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización del señor rector. **DÉCIMA TERCERA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA CUARTA. - SUPERVISION:** La supervisión del contrato será ejercida por un funcionario adscrito a la Institución educativa o quien haga sus veces designado por el ordenador del gasto, quien será competente para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de supervisión. **DÉCIMA QUINTA. -SUSPENSIÓN, REINICIO Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO:** Según las necesidades del servicio por contrato la Institución educativa podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión, reinicio o ampliación del contrato; previo acuerdo con EL CONTRATISTA. **DECIMA SEXTA. -APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal 2026. **DECIMA SEPTIMA. -PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos contractuales, el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; pero para su ejecución EL CONTRATISTA deberá acreditar ante LA I.E. las pólizas a que se hace referencia en el presente contrato en que apliquen, el pago de impuestos y la expedición del RDP, y su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **DECIMA OCTAVA. -INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente a la I.E. a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **DECIMA NOVENA. -LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro meses siguientes a la culminación del plazo contractual. **VIGÉSIMA. -APORTES PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir sus obligaciones parafiscales, en los términos descritos en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2.002 (Reforma Laboral). **VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMA SEGUNDA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado en la siguiente dirección: CALLE 46

SUR Nº 42-16. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PAZ. **VIGESIMA TERCERA. -DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo

Para constancia se firma en Envigado el 14 OCT 2026

DORIS OMAIRA SANCHEZ ALVAREZ
RECTORA

Fumigaciones y Extintores
La Cobra S.A.S
Nit: 900046624-9

HECTOR MARIO LOPEZ OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO NRO 1

ESPECIFICACIONES TECNICAS – ANEXO AL CONTRATO NRO: 06-20-12-26

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	UNITARIO	TOTAL
1	Servicios de	• FUMIGACIÓN GENERAL: CONTROL INSECTOS, RASTREROS Y VOLADORES. • DESRATIZACIÓN: CONTROL DE ROEDORES CON ESTACIONES DE CEBO. EN LAS INSTALACIONES DE LA IE LA PAZ. SEDE JFK.	2.590.000	2.590.000
1	Servicios de	• FUMIGACIÓN GENERAL: CONTROL INSECTOS, RASTREROS Y VOLADORES. • DESRATIZACIÓN: CONTROL DE ROEDORES CON ESTACIONES DE CEBO. EN LAS INSTALACIONES DE LA IE LA PAZ. SEDE BACHILLERATO	1.650.000	1.650.000
1	Servicios de	• FUMIGACIÓN GENERAL: CONTROL INSECTOS, RASTREROS Y VOLADORES. • DESRATIZACIÓN: CONTROL DE ROEDORES CON ESTACIONES DE CEBO. EN LAS INSTALACIONES DE LA IE LA PAZ. SEDE TRIANON.	800.000	800.000
1	Valor:	IVA	957.600	957.600
Total				5.997.600